



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se conceden y desestiman subvenciones para la ejecución de proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización 2018.

Tramitado el correspondiente expediente de convocatoria de subvenciones para la ejecución de proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización 2018, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 3 de julio de 2018 (BOPA n.º 156, de 6 de julio) se dictó Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones con destino a la ejecución de proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización.

Segundo.—En el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana para el período 2018-2020, aprobado por Resolución de 26 de febrero de 2018 (BOPA n.º 50 de 1-III-2018), consta el otorgamiento de esta convocatoria pública de subvenciones dentro de las que se concederán en el presente ejercicio.

Tercero.—Por Resolución de 17 de julio de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización 2018 (extracto publicado en BOPA n.º 171, de 24 de julio).

Cuarto.—Para atender la presente convocatoria pública de subvenciones, el señor Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, y previo informe de fiscalización favorable de fecha 16 de julio de 2018, ha autorizado el gasto por un importe total de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €) para hacer frente a la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización para el año 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03-313C-484.076 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017, prorrogados para 2018, distribuida en los instrumentos y prescripciones que seguidamente se insertan:

1. Para el Instrumento A (proyectos), por importe máximo de 200.000 €.
2. Para el Instrumento B (acciones puntuales), por importe máximo de 50.000 €.

Quinto.—Tramitados los expedientes conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras y convocatoria correspondiente, la Comisión de Valoración designada a tal fin, y nombrada por Resolución del Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana con fecha 12 de septiembre de 2018, ha valorado el día 10 de octubre de 2018 las solicitudes de subvención, levantándose el acta correspondiente.

Sexto.—Con fecha 11 de octubre de 2018 se publica la propuesta de resolución provisional de subvenciones para la ejecución de proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización 2018 en el tablón de anuncios de la sede electrónica www.asturias.es. Habiéndose detectado un error en relación a los plazos de presentación de alegaciones, se procede a la corrección del mismo estableciéndose con fecha 19 de octubre un nuevo plazo de presentación de alegaciones que finalizó el 5 de noviembre.

Séptimo.—Una vez finalizado el plazo establecido, han sido presentadas alegaciones a un expediente correspondiente al Instrumento A (proyectos) y a dos expedientes correspondientes al Instrumento B (acciones puntuales). Con fecha 16 de noviembre de 2018 se reunió la Comisión de Valoración procediendo al estudio de las alegaciones presentadas, de las que una de ellas ha sido estimada y dos han sido desestimadas

Octavo.—Las entidades solicitantes para la que se propone la concesión de subvención se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y han presentado declaración responsable de haber justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración del Principado de Asturias y de las subvenciones solicitadas y concedidas para la misma finalidad, así como de cumplir los requisitos para ser beneficiaria de acuerdo con los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por lo que cumplen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, así como la legislación vigente para ser consideradas como beneficiarias de la subvención. Asimismo se ha emitido informe de la Intervención Delegada de fecha 5 de diciembre de 2018 fiscalizando favorablemente el gasto.

Fundamentos de derecho

Primero.—La competencia para aprobar la convocatoria de la subvención, corresponde a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio del Presidente y del Consejo de Gobierno, y en el artículo 2 del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente



del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, modificado por el Decreto 14/2016 de 13 de abril y el Decreto 47/2017, de 26 de junio, así como en el artículo 3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones.

Segundo.—De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que se refiere a la forma de concesión de subvenciones, así como lo previsto en las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 3 de julio de 2018 (BOPA n.º 156, de 6 de julio) el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, estableciendo un plazo para la presentación de alegaciones o reformulaciones. Examinadas las mismas, se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero.—Asimismo, son de aplicación los artículos 11 y 12 del citado Decreto 71/1992 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a la justificación y abono de las subvenciones, así como lo previsto la Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de cuarta modificación de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, y disposiciones concordantes siempre que no conculquen lo establecido en la legislación básica del Estado.

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero.—Conceder las subvenciones para la ejecución de proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización 2018 en las cuantías que se indican en el anexo I, por un total de 183.695,05 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03-313C-484-076 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017, prorrogados para 2018.

Segundo.—Disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de las entidades que se indican en el anexo I en las cuantías que se indican en el mismo con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03-313C-484-076 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017, prorrogados para 2018.

Tercero.—Desestimar las solicitudes que se indican en el anexo II, por las causas que se detallan en el mismo.

Cuarto.—Conceder las subvenciones para la ejecución de acciones puntuales de sensibilización 2018 en las cuantías que se indican en el anexo III, por un total de 21.920,13 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03-313C-484-076 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017, prorrogados para 2018.

Quinto.—Disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de las entidades que se indican en el anexo III en las cuantías que se indican en el mismo con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03-313C-484-076 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017, prorrogados para 2018.

Sexto.—Desestimar las solicitudes que se indican en el anexo IV, por las causas que se detallan en el mismo.

Séptimo.—La subvención se abonará con carácter general, una vez dictada la Resolución de concesión de la misma, en un solo pago del cien por ciento (100%), eximiéndose de la presentación de garantía de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de cuarta modificación de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la entidad beneficiaria.

Octavo.—Las actividades subvencionables en la presente convocatoria deberán iniciarse en el ejercicio 2018 y su período de ejecución no podrá exceder de un año a partir de la recepción material de la subvención.

La justificación económica y técnica se realizará conforme a lo previsto en la Base Decimoséptima de las reguladoras.

Noveno.—Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas, además de las determinadas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a:

1. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo. El modelo de logotipo oficial será facilitado por la Agencia, previa solicitud de la entidad subvencionada.
2. La entidad beneficiaria de la subvención, siempre que ésta sea por importe igual o superior al 20 por ciento del coste total del proyecto o actividad subvencionada, autoriza, de forma gratuita y por una sola vez, a la Sociedad de Radiotelevisión del Principado de Asturias S.A.U. a la comunicación pública, incluida la puesta a disposición interactiva de las actividades objeto de subvención.
3. Comunicar a la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo la obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales internacionales.

Esta comunicación se debe hacer tan pronto como se conozca y, en todo caso, antes de la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

4. De conformidad con el art. 31.3. De la Ley 38/2003 General de Subvenciones cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/E, de 26 de febrero de 2014, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
5. Proporcionar en todo momento la información y la documentación que les sea pedida respecto de la subvención concedida y someterse a las actuaciones de comprobación de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, de la Intervención General del Principado de Asturias, de la Sindicatura de Cuentas y otros órganos competentes de acuerdo con la normativa aplicable.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 10 de diciembre de 2018.—El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, Guillermo Martínez Suárez.—Cód. 2018-12409.

Anexo I

CONCESIÓN SUBVENCIONES-INSTRUMENTO A: PROYECTOS

N.º Expediente	Proyecto	ONGD solicitante	Total	Total proyecto	Total solicitado	Total concedido
COOP2018/11-11	Imagina otro mundo: Promoviendo la igualdad de género en la comunidad asturiana a través de la ciudadanía	FUNDACIÓN ENTRECULTURAS, FE Y ALEGRÍA (CIF: G82409020)	74,5	13.350,00	12.000,00	12.000,00
COOP2018/11-9	Transferencia de conocimientos Norte-Sur: tendiendo puentes, construyendo capacidades	MEDICUS MUNDI NORTE (CIF: G33341744)	74,0	9.264,80	7.564,80	7.564,80
COOP2018/11-5	Promover una ciudadanía favorable a la cooperación, la justicia social y los derechos humanos mediante procesos educativos y de sensibilización	LOS AMIGOS DE THIONCK ESSYL (CIF: G33952466)	72,5	18.890,00	12.000,00	12.000,00
COOP2018/11-6	Reflexión y acción en materia de Derechos Humanos, salud global y equidad de género en la comunidad universitaria asturiana a través de la videoocreación, el teatro social y el AySS	FARMACÉUTICOS MUNDI (CIF: G46973715)	72,5	13.350,00	12.000,00	12.000,00
COOP2018/11-2	Escuelas sin racismo, escuelas para la paz y el desarrollo 2018	ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (CIF: G80176845)	68,5	13.333,50	12.000,00	12.000,00
COOP2018/11-7	Defensoras del territorio: Implementado Agenda 2030	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COOP. INTERNACIONAL, SOLIDARIDAD PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ PACHAKUTI (CIF: G33875840)	68,5	14.025,00	11.865,00	11.865,00
COOP2018/11-8	Espacios África: Migración y movilidad a través del cine y la literatura	FUNDACIÓN EL PÁJARO AZUL (CIF: G74255365)	67,0	15.077,00	12.000,00	12.000,00
COOP2018/11-16	Agenda 2030: ciudadanía y ODS	FUNDACIÓN MUJERES (CIF: G80974702)	63,0	13.350,00	12.000,00	12.000,00
COOP2018/11-10	Malak y el Club de las Niñas mariposa. Siria no está en Marte III	ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ OCCIDENTE (CIF: G33873381)	62,5	17.591,78	11.988,25	11.988,25
COOP2018/11-18	Personas que se mueven. Promover en la sociedad asturiana la acogida ante la situación que viven las personas migrantes y refugiadas en Europa y fuera de Europa	ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO (CIF: G79408852)	62,5	14.000,00	12.000,00	12.000,00
COOP2018/11-3	Únete al cambio: únete a la consecución de la Agenda 2030	SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO (CIF: G80547565)	62,0	13.643,00	11.973,00	11.973,00
COOP2018/11-17	Contribuyendo a la Agenda de Desarrollo Sostenible desde tu municipio	FUNDACIÓN UNICEF ASTURIAS (CIF: G84451087)	62,0	15.000,00	12.000,00	12.000,00



N.º Expediente	Proyecto	ONGD solicitante	Total	Total proyecto	Total solicitado	Total concedido
COOP2018/11-15	MUJERES haciendo historia	INSTIT. DE ESTUDIOS PARA LA PAZ Y LA COOPERACIÓN (CIF: G74002221)	59,0	16.610,00	12.000,00	12.000,00
COOP2018/11-14	Jóvenes que hacen cambio. Programa piloto de educación para el desarrollo en el IES La Eria de Oviedo. Fase II.	MOVIMIENTO ASTURIANO POR LA PAZ (CIF: G33361155)	57,5	16.091,31	12.000,00	12.000,00
COOP2018/11-1	Abre la ventana al mundo. Aulas en acción: Jóvenes construyendo redes por los ODS	FUNDACIÓN JÓVENES Y DESARROLLO (CIF: G82641408)	55,5	14.100,00	12.000,00	12.000,00
COOP2018/11-4	Encuentro juventud solidaria Guatemala-Asturias 2018	ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN SERONDA (CIF: G33833617)	52,5	9.754,00	8.304,00	8.304,00

Anexo II

DESESTIMACIÓN DE SUBVENCIONES-INSTRUMENTO A: PROYECTOS

N.º expte.	Proyecto	ONGD solicitante	Total proyecto	Total solicitado	Motivo desestimación
COOP2018/11-19	Mira y piensa	ASOCIACIÓN ASTURIAS POR ÁFRICA (CIF: G74223363)	9.726,00	8.550,00	No tener actualizados datos en el Registro de ONGD
COOP2018/11-13	Juguetes de África	ASOCIACIÓN PROYDE (CIF: G78885639)	9.540,00	7.170,00	No tener actualizados datos en el Registro de ONGD
COOP2018/11-12	Sonidos del Mundo: Cuentos musicales para la Educación al Desarrollo	ASOCIACIÓN YE TOO PONESE, ESPACIO PARA LA GESTIÓN DE INÉDITOS VIABLES (CIF: G74108523)	11.832,50	10.135,50	No estar inscrita en el Registro de ONGD del Principado de Asturias
COOP2018/11-20	VII Muestra de Cine Social y Derechos Humanos	ACCIÓN EN RED ASTURIAS (CIF: G74285701)	23.250,00	12.000,00	No estar inscrita en el Registro de ONGD del Principado de Asturias
COOP2018/11-21	Promover un acercamiento a África desde lenguajes creativos no racionales, la narración oral y las artes visuales, acercando imágenes no estereotipadas desde el pensamiento crítico creativo	ASOCIACIÓN MATUMAINI (CIF: G74268228)	13.100,00	12.000,00	No tener actualizados datos en el Registro de ONGD. Incumplir condiciones de convocatoria (no alcanza % exigido de recursos propios)
COOP2018/11-22	Xuntanza: Programa de empoderamiento y ciudadanía global	FUNDACIÓN POR LA ACCIÓN SOCIAL MAR DE NIEBLA (CIF: G52532124)	28.100,00	12.000,00	No estar inscrita en el Registro de ONGD del Principado de Asturias

Anexo III

CONCESIÓN SUBVENCIONES-INSTRUMENTO B: ACCIONES PUNTUALES

N.º Expediente	Proyecto	ONGD solicitante	Total	Total proyecto	Total solicitado	Total concedido
COOP2018/11-25	Nacer niña. La injusticia de ser mujer en India	ACCIÓN GLOBAL HUMANITARIA (CIF: G62056585)	58	7.870,88	5.733,38	5.733,38
COOP2018/11-26	Los objetivos de desarrollo sostenible: ¿jugamos a comprometernos?	CRUZ ROJA ESPAÑOLA (CIF: Q2866001G)	47	6.446,50	4.210,50	4.210,50
COOP2018/11-27	El trabajo decente en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y en las políticas públicas de cooperación al desarrollo	INSTITUTO SINDICAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (CIF: G79436481)	35	7.210,70	6.000,00	6.000,00
COOP2018/11-24	La Economía Social y solidaria se abre a la ciudadanía en Asturias	FUNDACIÓN PROCLADE (CIF: G81364457)	34	7.551,25	5.976,25	5.976,25



Anexo IV

DESESTIMACIÓN SUBVENCIONES-INSTRUMENTO B: ACCIONES PUNTUALES

N.º expte.	Proyecto	ONGD solicitante	Total	Total proyecto	Total solicitado	Motivo desestimación
COOP2018/11-23	Cartas para la paz	EXPOACCIÓN ORGANIZACIÓN SOLIDARIA (CIF: G33976309)	20	7.200,00	6.000,00	No obtener la puntuación mínima exigida
COOP2018/11-28	Día internacional de la lucha campesina: Comercio justo y Soberanía Alimentaria con perspectiva de género	RED DE CONSUMO SOLIDARIO (CIF: G61749297)	-	8.946,00	6.000,00	No cumplir condiciones impuestas en convocatoria (el proyecto se inicia en el año 2019)
COOP2018/11-29	El Desarrollo en nuestras manos	FUNDACIÓN JUAN SOÑADOR (CIF: G24452435)	-	4.132,13	3.772,70	No cumplir condiciones impuestas en convocatoria (no alcanza % mínimo exigido como financiación externa)
COOP2018/11-30	Mujeres colombianas y construcción de la Paz. Incorporando perspectiva de género en el proceso	PUEBLO Y DIGNIDAD (CIF: G33937657)	-	9.259,68	6.000,00	No tener actualizados datos en el Registro de ONGD
COOP2018/11-31	Tan cerca Tan lejos	FUNDACIÓN CAUCE (CIF: G47377247)	-	6.500,00	5.300,00	No tener actualizados datos en el Registro de ONGD